



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 12 MAY 2025

DECRETO ALC. N° 1688 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Organizaciones Comunitarias 2025**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 381 (04/02/2025).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 – Organizaciones Comunitarias**; en atención a la Certificación de Gastos emitidas por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 157 (14/01/2025), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa Organizaciones Comunitarias 2025.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios de: **Apoyo a la Oficina de Organizaciones Comunitarias y en terreno; Apoyo en operativos y actividades**; en el marco del Programa Organizaciones Comunitarias 2025, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Claudio Andrés Palumbo Díaz	15.815.744 -6	1.060.000.-	01/04/2025	30/04/2025

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 - Organizaciones Comunitarias**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KYC/ams/cgc
Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.